



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Altagracia Ortega Oliveros
Demandado	Hector Jairo Orjuela
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00257 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 35, con fundamento en las siguientes causales:

*Falta de subsanación de la demanda inadmitida, (Art. 90 inc. 4 CGP).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

1.1 SEP 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria